

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

2552

DECRETO N°

M.E.H.F.

Expte. N° 2143044/18

PARANA, **21** AGO 2018

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Vial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado la situación de las remuneraciones del sector y mantenido reuniones con representantes gremiales del sector;

Que se ha resuelto incrementar los haberes básicos vigentes desde un 9%, según las categorías incrementando dicho porcentaje, a los efectos de adecuar la estructura de las categorías viales a la Ley Nacional N° 20.320, calculados sobre los Haberes del mes de Febrero del corriente a partir del 1° de Julio de 2018;

Que en este marco se ha resuelto incrementar la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP, fijándola a partir del 1° de Julio de 2018 en la suma de \$ 262 para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de \$131, para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120);

Que asimismo se ha acordado fijar el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de \$15.000, a partir del 1° de Julio de 2018;

Que se ha resuelto incrementar los haberes básicos en un 2%, en todas las categorías del Escalafón, tomando como base de cálculo los haberes al mes de Febrero de 2018, a partir del 1° de Septiembre de 2018 y la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP, fijándola a partir del 1° Septiembre de 2018 en la suma de \$ 267, para el personal que permanece en obra



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **2552** M.E.H.F.
Expte. N° 2143044/18

(Código 113) y la suma de \$ 133 para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120);

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementétese los Sueldos Básicos de las distintas categorías del Escalafón Vial (Código 001) a partir del 1º de Julio de 2018, fijando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Establécese, a partir del 1º Julio de 2018, el valor de la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Dos (\$ 262) para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de Pesos Ciento Treinta y Uno (\$ 131), para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120).-

ARTICULO 3º.- Fíjase el Haber Mínimo del Escalafón Vial, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley y del Adicional por Dedicación Intensiva creado por Resolución N° 228/92 DPV y modificado por Resolución N° 2/10 DPV (Código 105), en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), a partir del 1º de Julio de 2018, incorporándose la suma necesaria para alcanzar dicho valor, con carácter Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 4º.- Incrementétese los Sueldos Básicos de las distintas categorías del Escalafón Vial (Código 001) a partir del 1º de Septiembre de 2018, fijando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

2552

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N°

M.E.H.F.

Expte. N° 2143044/18

ARTICULO 5°.- Establécese a partir del 1° Septiembre de 2018, el valor de la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4.864/86 MGJOySP en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete (\$ 267), para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres (\$ 133) para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120).-

ARTICULO 6°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y de ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACION Y ARCHIVO
GOBERNACION
3

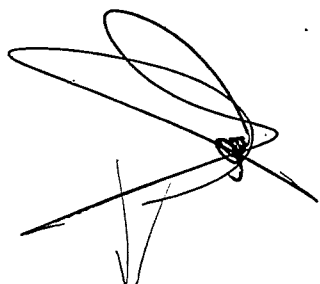
Poder Ejecutivo
Entre Ríos

2552
DECRETO N° 2552 M.E.H.F.
Expte. N° 2143044/18

ANEXO I

**ESCALAFON VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE JULIO DE 2018**

CARGO	DESCRIPCION	BASICO
401 a 406	Clase I a VI	5.386
407	Clase VII	5.991
408	Clase VIII	6.660
409	Clase IX	7.405
410	Clase X	8.232
411	Clase XI	9.154
412	Clase XII	10.178
413	Clase XIII	11.316
414	Clase XIV	12.584
415	Clase XV	13.992
416	Clase XVI	15.557
417	Clase XVII	17.298
418	Clase XVIII	19.231
419	Clase XIX	21.387
420	Clase XX	23.774



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **2552** M.E.H.F.
Expte. N° 2143044/18

ANEXO II

ECALAFON VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2018

CARGO	DESCRIPCION	BASICO
401 a 406	Clase I a VI	5.478
407	Clase VII	6.093
408	Clase VIII	6.774
409	Clase IX	7.532
410	Clase X	8.373
411	Clase XI	9.310
412	Clase XII	10.352
413	Clase XIII	11.509
414	Clase XIV	12.799
415	Clase XV	14.231
416	Clase XVI	15.823
417	Clase XVII	17.594
418	Clase XVIII	19.560
419	Clase XIX	21.753
420	Clase XX	24.180